



NOVEDADES EN MATERIA LABORAL PARA EL 2024

Barcelona, 29 de diciembre de 2023

El año 2024 viene pleno de novedades en materia laboral. A continuación, hacemos una compilación de las más relevantes.

1. SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

Hasta que el marco de diálogo social apruebe un nuevo salario mínimo interprofesional por el 2024, se prorroga el establecido al 2023, es decir 1.080 euros/mes por 14 pagas.

2. BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

- **Bases mínimas**

La base mínima de cotización este 2024 seguirá siendo de 1.260 euros mensuales hasta que se apruebe un nuevo importe del SMI.

- **Base máxima**

La base máxima de cotización para este 2024 incrementará un 5%, por lo que pasará de los 4.495,50 euros del 2023 a 4.720,50 euros al 2024.

3. INCREMENTO DEL MECANISMO DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL

El mecanismo de equidad Intergeneracional (MEI), que se empezó a aplicar el 2023, y era un 0,60% de cotización adicional a la Seguridad Social, **pasa a un 0,70% en 2024** (0,58% a cargo de la empresa y el 0,12% a cargo del trabajador).

4. MODIFICACIONES A LOS INCENTIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- En el caso de la bonificación de la contratación por la sustitución de personas trabajadoras que disfrutaban de un descanso por nacimiento de hijo o cuidado de menores se elimina la exigencia de que la persona trabajadora con quien se hace el contrato de sustitución no haya estado prestando servicios nos los últimos 6 meses a la empresa mediante contrato de duración determinada.
- En el caso de la bonificación de personal investigador se elimina la exigencia de que la persona contratada sea demandante de ocupación.

5. COTIZACIÓN DE LOS BECARIOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

A partir del 1 de enero del 2024 todas las empresas tendrán que dar de alta a la Seguridad Social a los becarios, tanto si están haciendo prácticas remuneradas como no remuneradas. Las cotizaciones a la Seguridad Social de estas prácticas serán



- **Prácticas formativas remuneradas:** cómo se venía aplicando hasta ahora, se aplicará la cuota única mensual por contingencias comunes y profesionales correspondientes a los contratos de formación en alternancia.
- **Prácticas formativas no remuneradas:** la cotización consistirá en una cuota empresarial por cada día de práctica de 2,85 euros a la Seguridad Social (contingencias comunes más contingencias profesionales). A partir del 01/01/2024 las empresas tendrán una reducción del 95% de la parte de cotización de contingencias comunes por el que la cuota resultante por día de práctica será 0,44 euros.

Quedamos a vuestra disposición en caso de duda o si necesitáis alguna aclaración sobre una circunstancia concreta de vuestra empresa.

El equipo de BAa